



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIO DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE, QUE INDICA.**

DECRETO N° 003898

CHILLÁN VIEJO, 23 de Julio de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 427 de fecha 21/07/2014 la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Jefa (S) Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.-

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias al Sr. **GERMAN HUENTUPIL ALDEA**, chofer del Cesfam DR. Federico Puga Borne, para que traslade a Equipo de Profesionales del establecimiento los días sábado 01 de agosto, en jornada de 16:00 a 19:00 horas a la Junta de Vecinos Maule-Larqui y el día domingo 02 de agosto de 2014 en jornada de 15:00 a 18:00 horas a la Junta de Vecinos El Libertador, para que dicten charlas de difusión sobre el proceso de categorización de urgencias en la Unidad SAPU y Canasta de Prestaciones del Cesfam.

2. Doña Mónica Henríquez Fuentes, en su calidad de Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada "**Trabajos Extraordinarios**", según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/IPI/HHH/MHF/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Remuneraciones, Depto. Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE